



**RESOLUCIÓN No. 052 de 2016**  
( Marzo 31 )

Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la Personería de Bucaramanga para el año 2016



**EI PERSONERO DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un plan anticorrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública.
- b) Que la Ley 83 de 1993 establece los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno de las entidades públicas, entre los que se destaca la prevención de acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.
- Que se cumplió con la metodología establecida por el DAFP y la DNP, con respecto a la elaboración del plan, de acuerdo a lo contenido en el documento "Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2 y a la guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".
- d) Que es función del Personero, dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurando el cumplimiento de las funciones y las prestaciones de los servicios a cargo.
- e) Que por todo lo anterior resulta oportuno adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la entidad para la actual vigencia.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Personería de Bucaramanga para la vigencia 2016, el cual está inmerso en el documento denominado "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2016, el cual hace parte, como anexo, de la presente Resolución, en treinta (30) folios.

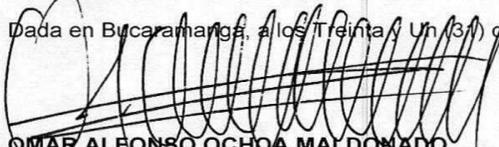
**ARTICULO SEGUNDO:** En cumplimiento de la metodología existente, la estructura del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará integrado por los siguientes componentes: 1) Mapa de riesgos de corrupción; 2) Rendición de Cuentas; 3) Medidas para mitigar los riesgos; 4) Estrategias Anti trámites; 5) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, acorde con las normas vigentes y 6) Iniciativas Adicionales.

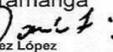
**ARTICULO TERCERO:** Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan adoptado a través de la presente resolución, los funcionarios directivos de la entidad serán los responsables de direccionar las acciones para el logro de los indicadores y velar por la implementación del mismo, quienes contarán con el apoyo y la colaboración de cada uno de sus procesos.

**ARTICULO CUARTO:** El seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo del responsable de la Oficina Asesora de Control Interno.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los Treinta y Un (31) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez y Seis (2016)

  
**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero de Bucaramanga

Proyectó:   
Rosendo Rodríguez López  
Secretario General

Revisó:   
Cecilia Bueno Reyes  
Jefe Control Interno